

PROMULGA ACUERDO N° 1290 DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA

DECRETO EXENTO N° 3214

ANTOFAGASTA, 04 DE JULIO DE 2012

VISTOS: Lo dispuesto en los D.F.L. N°s 11 y 148, ambos de 1981 y D.S. N° 332, de 2010, todos del Ministerio de Educación; D.E. N° 4165, de 2010, Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Junta Directiva de la Universidad de Antofagasta; D.U. N° 512, de 1983, Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Académico de la Universidad de Antofagasta.

CONSIDERANDO:

1. Lo dispuesto en los números 1º letra e) y 2 del artículo 6º y el artículo 25 del D.F.L. N° 148, de 1981, del Ministerio de Educación, Estatuto de la Universidad de Antofagasta.

2. Lo informado mediante Acuerdo N° 834, adoptado en sesión extraordinaria N° 228, de fecha 25 de junio de 2012, por el Consejo Académico de la Universidad de Antofagasta.

3. El Acuerdo N° 1290, adoptado en sesión ordinaria N° 222, de fecha 29 de junio de 2012, por la Junta Directiva de la Universidad de Antofagasta, en virtud del cual se acordó modificar el nombre de la actual Facultad de Educación y Ciencias Humanas por el de Facultad de Ciencias Sociales, Artes y Humanidades, a contar de la fecha de la total tramitación del decreto de modificación de su denominación.

4. Que conforme al art. 13, N° 3, letra i), del D.F.L. N° 148 del Ministerio de Educación de 1981, es atribución del Rector de la Universidad de Antofagasta, ejecutar los acuerdos de la Junta Directiva,

DECRETO:

PROMÚLGUESE el acuerdo N° 1290, adoptado en sesión ordinaria N° 222, de fecha 29 de junio de 2012, por la Junta Directiva de la Universidad de Antofagasta, cuyo texto es el siguiente:

ACUERDO N°1290

JUNTA DIRECTIVA SESION ORDINARIA N° 222, DE 29.06.2012

En Antofagasta, a 29 de junio del año 2012, se da inicio a la sesión ordinaria N° 222 de la Junta Directiva de la Universidad de Antofagasta, con la presencia del Presidente señor Miguel Cellino Flores, los directores señores: Carlos Acuña Cares, Marco Buzolic Buzolic, Geraldo Jusakos Lazo, Eugenio Spencer Ossa, Héctor Varela Véliz, y el Rector señor Luis A. Loyola Morales.

Actuó como Secretario de esta sesión, la Secretaria General, señora Macarena Silva Boggiano y en ella, la Junta Directiva, a proposición del Sr. Rector y por la unanimidad de los señores Directores presentes, y en conformidad a lo dispuesto en los números 1° letra e) y 2 del artículo 6° y el artículo 25° del Estatuto de la Universidad de Antofagasta, sancionado por el D.F.L. N° 148 de 1981, del Ministerio de Educación, y a lo informado por el Consejo Académico, mediante acuerdo número 834 adoptado en la sesión extraordinaria número 228, de fecha 25 de junio del año en curso y dada la creación de la Facultad de Educación, acuerda modificar el nombre de la actual Facultad de Educación y Ciencias Humanas por el de Facultad de Ciencias Sociales, Artes y Humanidades, a contar de la fecha de la total tramitación del decreto de modificación de su denominación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE.

**Fdo. MACARENA SILVA BOGGIANO
SECRETARIA GENERAL**

**Fdo. LUIS LOYOLA MORALES
RECTOR**

LLM/MSB/FFDLC/pdc

Distribución:

Secretaría General
Contraloría
Vicerrectoría Académica
Vicerrectoría Económica
Vicerrectoría de Investigación, Innovación y Postgrado
Dirección de Desarrollo Estudiantil
Facultades
Decretación